

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, bases I y VI incisos c) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción VI y 12 fracciones I, XII y XV y apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VII, X y XII y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 4, 5, 6, 9, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, X y XI, 29 fracciones VIII y XI, 30, 35 fracción IV, 36 fracción I, 124 fracciones I, III y IV, 178 y 207 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX, 29, 32, 33, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2021, que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y cuya administración pública corresponde a su Alcaldesa.

II.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, apartado C, “Ciudad Incluyente” reconoce los derechos de las mujeres y su contribución en el desarrollo de la ciudad, promocionar la igualdad sustantiva y la paridad de género, así como erradicar la discriminación, y toda forma de violencia contra las mujeres.

III.- Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer la igualdad sustantiva en la Alcaldía Azcapotzalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TALLER PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS NUTRITIVOS 2022”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Taller para la preparación de alimentos nutritivos”. “Taller de Alimentos”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La presente acción social tiene como principio impulsar el desarrollo económico de las mujeres, a través de la impartición de un taller sobre preparación de alimentos, así como con la entrega de un equipo de utensilios básicos de cocina, para facilitar su ingreso a un empleo formal o autoempleo, mejorando de este modo su calidad de vida y las de sus familias.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía Azcapotzalco.

3.1. Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social.

- Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de la coordinación, conducción y validación del proceso administrativo, así como del cumplimiento normativo de la acción social.
- Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad: Responsable de dirigir la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género: Responsable de ejecutar la operación, el seguimiento y supervisión de la acción social, así como del resguardo y manejo de la documentación proporcionada por las personas beneficiarias.
- Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable de facilitar los recursos correspondientes para la operación de la acción social.
- Dirección de Imagen y Comunicación Social: Responsable de realizar la difusión de la acción social.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Antecedentes.

La presente acción social tiene como antecedente la acción social denominada “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal”. Dicha acción, concebida como una acción afirmativa que buscaba contribuir a mejorar la calidad de vida de hasta 100 mujeres que habitan en Azcapotzalco a través de la impartición de talleres que les brindaron los conocimientos y herramientas básicas necesarias para avanzar en su empoderamiento, con la finalidad de que puedan contar con las habilidades para generar, si así lo desean, un ingreso económico, acompañado de pláticas sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres. Para dicha acción social se destinaron \$476,000.00 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020.

Así mismo, en el ejercicio fiscal 2021, para la acción social “Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería” se destinaron \$1,755,000.00 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) en la partida presupuestal 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

Para el presente ejercicio fiscal se ha optado por rediseñar dichas acciones sociales con la finalidad de integrar elementos que permitan mejorar la nutrición y preparación de alimentos dentro de la Alcaldía Azcapotzalco, manteniéndose como una acción afirmativa en favor de las mujeres residentes de la Alcaldía.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL: 2021), la pandemia del coronavirus (COVID-19) golpeó a América Latina y el Caribe en un contexto de bajo crecimiento económico aumento de la pobreza y desigualdades, sus efectos económicos y sociales repercuten de forma significativa en la autonomía de las mujeres. Esta realidad requiere que las mujeres sean elementos centrales de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento económico. Globalmente las mujeres son más pobres que los hombres en el ámbito económico y el mercado de trabajo, también segmentado por género. La fuerte contracción económica como consecuencia de la pandemia está afectando negativamente la ocupación y aumentando la precarización de las condiciones laborales, lo cual representa un retroceso de más de diez años en su participación en el mercado laboral.

Las mujeres enfrentan más barreras que los hombres para mejorar su situación económica, y una de las cuales es que sus condiciones laborales son más precarias. En México, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE: 2021) sobre la población de 15 años y más, en promedio los últimos dos años la tasa de participación de los hombres es de 72.75% mientras que el de las mujeres apenas rebasa el 40%, es decir, subsiste una brecha entre hombres y mujeres de más de 30%.

De acuerdo con el censo de población 2020 del INEGI, en Azcapotzalco, existe una población total de 432,205 personas, de las cuales el 52.6% (227,340) son mujeres y 47.4% (204,865) son hombres, lo que representa que por cada 100 mujeres hay 90 hombres. En Azcapotzalco la población económicamente activa es de 162, 138 personas en un rango de edad de 18 a 49 años, de las cuales 76, 543 son mujeres y 85, 595 son hombres.

Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se menciona que en nuestro país las mujeres de 15 años y más, el 66.1% ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito, como puede ser familiar, escolar, laboral, comunitario, o en relación de pareja. El 49.0% manifestó haber sufrido violencia emocional, el 41.3% haber sufrido violencia sexual, el 34.0% violencia física y el 29% violencia económica o patrimonial en el trabajo.

La Organización de Naciones Unidas (ONU: 2021), menciona que la participación de las mujeres en actividades productivas es fundamental para el crecimiento de la economía de cualquier país. Tan sólo en México, si las mujeres participaran con la misma tasa que los hombres, el ingreso per cápita sería 22% más alto, mucho más de lo que se ve en otros países de la OCDE. Además, si se implementarán políticas para aumentar la tasa de participación laboral de las mujeres en 0.6% al año, esto contribuiría a la eliminación de la brecha de género en la participación laboral y llevará un crecimiento económico de 0.4% anual.

Los efectos de la economía precaria de las mujeres se ven reflejados inmediatamente por las condiciones de pobreza familiar o de dependencia económica, lo cual puede ocasionar situaciones de violencia debido al condicionamiento de los recursos económicos, lo cual merma y dificulta la toma de decisiones de las mujeres, coartando su libertad y posibilidades de desarrollo. La incompetencia profesional o de capacitación hace a las mujeres vivir en situaciones de mayor vulnerabilidad a cifras de desempleo o empleos informales por la falta de capacidades para acceder a espacios de trabajo formales o de auto emplearse, lo que provoca que su autonomía económica se vea limitada y su nivel de empoderamiento sea bajo. Sumado a esta problemática la constante normalización de la violencia que impone a las mujeres ciertos roles sociales, y el desconocimiento de sus propios derechos las hace vulnerables a la violencia por razón de género.

Por otro lado, la Organización de Naciones Unidas contempla el derecho a la alimentación como un derecho incluyente. No es simplemente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos. Señala que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU).

Derivado de lo anterior, se ha determinado incluir a la presente acción afirmativa, la posibilidad de brindar a las personas usuarias de esta acción social las herramientas para tener la oportunidad de acceder a una alimentación nutritiva que le permita ejercer plenamente su derecho a la alimentación.

4.3. Justificación de análisis de alternativas.

De conformidad a lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, granjas, como emprendedoras o empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas.

Para lograr el empoderamiento económico de las mujeres es necesario que tengan acceso a oportunidades de empleo digno, de calidad, y con una remuneración justa, así como un mayor poder de decisión. Ambos elementos son esenciales para la realización de los derechos de las mujeres, la reducción de la pobreza y el cumplimiento de objetivos de desarrollo más amplios.

El objetivo es lograr que estos grupos de mujeres consigan mejores ingresos, un mejor acceso y control de los recursos y mayor seguridad, incluyendo protección ante la violencia.

En cuanto a las alternativas de atención y los programas con que cuenta la política social de la Ciudad de México y en específico en la Alcaldía Azcapotzalco, si bien se reconoce el derecho de acceso a varios de los programas sociales a las mujeres para buscar su empoderamiento, en la práctica no se está desarrollando ninguno en la actualidad que atienda de manera integrada varios de los principales problemas que enfrentan, ni se les brinda un apoyo económico para enfrentar la situación particular de atención a su empoderamiento económico, tanto en lo individual como a nivel familiar.

Por lo anterior, con la finalidad de mitigar las consecuencias económicas para las mujeres que habitan en la Alcaldía Azcapotzalco y como parte de las acciones encaminadas a la reactivación económica, la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, ha diseñado la acción social "TALLER PARA LA

PREPARACIÓN DE ALIMENTOS NUTRITIVOS 2022”, misma que tendrá un carácter temporal para brindar herramientas para su empoderamiento económico a las mujeres que residen en la Alcaldía y servirá como insumo para el diseño de una política de atención e integración de esta población a efecto de garantizar la protección efectiva de sus derechos, bajo los principios de respeto a los derechos humanos, la cultura de paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario, la más justa distribución del ingreso, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la inclusión conforme a lo mandatado en el artículo 3, numeral 2, inciso a); así como coadyuvar para garantizar el derecho a una vida digna, contenido en el artículo 9, apartado A, ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Aunque en primera instancia el “Taller de Alimentos” está planteado como una acción afirmativa en pro de las mujeres derivada de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra de las Mujeres en la Ciudad de México, que busca eliminar cualquier tipo de violencia, se tendrán en cuenta las solicitudes de ingreso que efectúen los hombres residentes de la Alcaldía.

4.4. Participación social.

No aplica.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No aplica.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Población objetivo.

Mujeres mayores de 18 años residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

5.2. Población beneficiaria.

Hasta 400 mujeres mayores de 18 años que vivan en la Alcaldía Azcapotzalco. Dependiendo del cupo se considerarán las solicitudes realizadas por hombres.

5.3. Personas facilitadoras.

Hasta 3 personas facilitadoras de servicio, mujeres: una profesional en nutrición (nutrióloga), una ayudante de cocina, y una asistente de ejecución.

Profesional en nutrición (nutrióloga): Profesional que cuente con capacidades para desempeñar el “Taller para la preparación de alimentos nutritivos”, mediante conocimientos, recetas, técnicas y procedimientos a grupos de mujeres asistentes.

Ayudante de cocina: Tener conocimientos básicos para la elaboración y preparación de menús variados, así como para la preparación de postres. La función principal será apoyar a la nutrióloga durante la impartición del taller.

Asistente de ejecución (ayudante general): Tener experiencia en trabajo en equipo, y contar con conocimientos básicos en computación y en actividades administrativas. La principal función será apoyar en temas técnicos y prácticos al momento de ejecutar las clases, armar el equipo básico de utensilios de cocina que se entregará al finalizar el “Taller de Alimentos”; asimismo, elaborar bases de datos de las mujeres beneficiarias.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general.

Mejorar la situación económica de las mujeres, ya sea a través del autoconsumo o a través del autoempleo mediante la venta de alimentos al menudeo. El “Taller de Alimentos” brindará los conocimientos y técnicas básicas necesarias sobre la

elaboración de comida nutritiva, con la finalidad de que las mujeres participantes mejoren su calidad de vida, y la de sus familias.

6.1. Objetivos específicos.

- Promover la igualdad de género y la no discriminación
- Promover el derecho de las mujeres a un trabajo remunerado.
- Impulsar la alimentación nutritiva a bajo costo.
- Impulsar la creación de redes de comunicación y apoyo entre mujeres.
- Mejorar la salud de las mujeres y sus familias.

7. Metas físicas.

La meta física está constituida en beneficiar hasta 400 mujeres, mayores de 18 años, residentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

Asimismo, se beneficiará a 3 personas facilitadoras de servicio, mujeres.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022: \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Distribuidos de la siguiente manera:

Personas beneficiarias	Costo unitario	Costo total
Contrato abierto para la adquisición de 400 kits de utensilios básicos de cocina.	\$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior, contempla los utensilios básicos de cocina para la debida preparación de alimentos. Mismos que constituirán los elementos indispensables para desempeñar diversas actividades para la elaboración de comida, consistentes en una licuadora, una batidora manual, una cacerola, un sartén, un juego de cuchillos y un recetario, cuyo costo unitario aproximado es el siguiente:

Utensilios básicos que integran el Kit	Costo promedio mínimo	Costo promedio máximo	Costo unitario aproximado	Cantidad	Costo total
Licuadora (10 velocidades)	\$500.00 (Trescientos pesos M.N. 00/100)	\$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos M.N. 00/100)	\$850.00 (Ochocientos cincuenta pesos M.N. 00/100)	400	\$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos M.N. 00/100)
Batidora manual (5 velocidades)	\$300.00 (Trescientos pesos M.N. 00/100)	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos M.N. 00/100)	\$500.00 (Quinientos pesos M.N. 00/100)	400	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N. 00/100)
Cacerola (Acero inoxidable, 24 cm. de ancho x 8 cm. de fondo)	\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos M.N. 00/100)	\$1000.00 (Mil pesos M.N. 00/100)	\$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos M.N. 00/100)	400	\$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos M.N. 00/100)
Sartén (Acero inoxidable, 24 cm. de ancho)	\$350.00 (Trescientos pesos M.N. 00/100)	\$2,000.00 (Dos mil pesos M.N. 00/100)	\$500.00 (Quinientos pesos M.N. 00/100)	400	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N. 00/100)
Juego de cuchillos (set de	\$300.00 (Trescientos	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos	\$500.00 (Quinientos	400	\$200,000.00 (Doscientos mil

10 piezas de diversos tamaños)	pesos M.N. 00/100)	M.N. 00/100)	pesos M.N. 00/100)		pesos M.N. 00/100)
Recetario de cocina, con elementos sobre una correcta nutrición	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos M.N. 00/100)	\$500.00 (Cuatrocientos pesos M.N. 00/100)	\$232.50 (Doscientos treinta y dos pesos M.N. 50/100)	400	\$93,000.00 (Noventa y tres mil pesos M.N. 00/100)
Costo total	\$2,050.00 (Dos mil cincuenta pesos M.N. 00/100)	\$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos M.N. 00/100)	\$3,232.50 (Tres mil doscientos treinta y dos pesos M.N. 50/100)	400	\$1,293,000.00 (Un millón doscientos noventa y tres mil pesos M.N. 00/100)
Costo total + I.V.A.	\$2,378.00 (Dos mil trescientos setenta y ocho pesos M.N. 00/100)	\$10,730.00 (Diez mil setecientos treinta pesos M.N. 00/100)	\$3,749.70 (Tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos M.N. 70/100)	400	\$1,499,880.00 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos M.N. 00/100)

La anterior tabla contiene un comparativo de precios mínimos y máximos. Cabe destacar que, al momento de adquirir los utensilios básicos de cocina que integran el kit, se contemplarán aquellos que representen un mejor beneficio entre costo y calidad, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

Insumos	Costo unitario	Costo total
Contrato abierto para la compra de insumos y abasto alimenticio para las clases.	\$575.00 (quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	\$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

En el “Taller de Alimentos”, se impartirán diversos temas respecto de la preparación sobre alimentos nutritivos. Por tal motivo, durante las clases se efectuarán diversas prácticas para la mejor comprensión de los temas, por lo que se adquirirán los insumos suficientes para llevarlas a cabo.

Cabe destacar que a los montos totales tanto de los kits, los pagos a las personas facilitadoras y el contrato abierto para la compra de insumos, se les descontará el respectivo pago de impuestos.

El contrato abierto para la presente acción social es para la adquisición de insumos y/o materia prima (perceberos) para llevar a cabo los talleres vía presencial y para las mujeres beneficiarias que acudan a las clases presenciales. Se les entregarán insumos y/o materia prima para cada una de las recetas para elaborar, bajo un estricto control de higiene y aplicando las medidas de sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura horarios específicos para la entrega, y garantizando todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades derivado de la contingencia que afecta a la Ciudad de México por el virus denominado Covid-19. Los insumos y/o materia prima (perceberos) consisten en huevo, jitomate, tomate, cebolla, champiñones, pimiento, brócoli, coliflor, zanahoria, chicharos, mantequilla, avena, aceitunas, ajo, sal de mar, hierbas de olor, pechuga de pollo, carne de res en trozos, filete de mojarra, masa, limones, leche deslactosada, aceite, queso panela rayado, chile serrano, espinaca, lechuga orejona, pierna de pollo, apio, galletas marías, leche evaporada, leche condensada, leche, limón, tela para pañal, entre otros, cuyo costo unitario aproximado es el siguiente.

Insumo	Costo unitario aproximado	Unidad de medida	Insumo	Costo unitario aproximado	Unidad de medida
Huevo	\$40.00 (Cuarenta)	Kg.	Hierbas de olor	\$17.00 (Diecisiete)	Pieza

	pesos M.N. 00/100)			pesos M.N. 00/100)	
Jitomate	\$39.00 (Treinta y nueve pesos M.N. 00/100)	Kg.	Pechuga de pollo	\$165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.
Tomate	\$32.00 (Treinta y dos pesos M.N. 00/100)	Kg.	Carne de res en trozos	\$210.00 (Doscientos diez pesos M.N. 00/100)	Kg.
Cebolla	\$25.00 (Veinticinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Filete de mojarra	\$280.00 (Doscientos ochenta pesos M.N. 00/100)	Kg.
Champiñones	\$110.00 (Ciento diez pesos M.N. 00/100)	Kg.	Masa	\$16.00 (Dieciséis pesos M.N. 00/100)	Kg.
Pimiento	\$95.00 (Noventa y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Limonos	\$48.00 (Cuarenta y ocho pesos M.N. 00/100)	Kg.
Brócoli	\$39.00 (Treinta y nueve pesos M.N. 00/100)	Kg.	Leche deslactosada	\$27.00 (Veintisiete pesos M.N. 00/100)	L
Coliflor	\$39.00 (Treinta y nueve pesos M.N. 00/100)	Pieza	Aceite	\$60.00 (Sesenta pesos M.N. 00/100)	946 ml.
Zanahoria	\$15.00 (Quince pesos M.N. 00/100)	Kg.	Queso panela rayado	\$173.00 (Ciento setenta y tres pesos M.N. 00/100)	Kg.
Chicharos	\$95.00 (Noventa y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Chile serrano	\$49.00 (Cuarenta y nueve pesos M.N. 00/100)	Kg.
Mantequilla	\$180.00 (Ciento ochenta pesos M.N. 00/100)	Kg.	Espinaca	\$92.00 (Noventa y dos pesos M.N. 00/100)	Kg.
Avena	\$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Lechuga orejona	\$22.00 (Veintidós pesos M.N. 00/100)	Pieza
Aceitunas	\$25.00 (Veinticinco pesos M.N. 00/100)	200 g.	Pierna de pollo	\$120.00 (Ciento veinte pesos M.N. 00/100)	Kg.
Ajo	\$95.00 (Noventa y	Kg.	Apio	\$32.00 (Treinta y dos	Kg.

	cinco pesos M.N. 00/100)			pesos M.N. 00/100)	
Sal de mar	\$19.00 (Diecinueve pesos M.N. 00/100)	Kg.	Tela para pañal	\$38.00 (Treinta y ocho pesos M.N. 00/100)	M.
Galletas María	\$96.00 (Noventa y seis pesos M.N. 00/100)	850g.	Mango	\$37.00 (Treinta y siete pesos M.N. 00/100)	Kg
Leche evaporada	\$39.00 (Treinta y nueve pesos M.N. 00/100)	720 g.	Leche	\$25.00 (Veinticinco pesos M.N. 00/100)	L
Leche condensada	\$25.00 (Veinticinco pesos M.N. 00/100)	Lata 387 g.	Chía	\$72.00 (Setenta y dos pesos M.N. 00/100)	320 g.
Moras	\$175.00 (Ciento setenta y cinco pesos M.N. 00/100)	Kg.	Grenetina	\$260.00 (Doscientos sesenta pesos M.N. 00/100)	Kg.

Los montos totales de los contratos abiertos para la compra de los kits de utensilios básicos e insumos para el taller, son estimaciones basados en el costo promedio unitario, y se realizaron mediante un estudio de mercado, por lo que su costo final puede variar dependiendo de la disponibilidad y de la oferta al momento de la compra. No obstante, se respetarán los montos totales y se realizarán los ajustes pertinentes para no sobrepasar el presupuesto.

Para el desarrollo del presente taller se cuenta con un espacio habilitado para impartir los talleres, por lo que no se comprará ningún equipo o equipamiento. En caso de presentarse una eventualidad por la que sea necesario adquirir equipamiento para la impartición de los cursos, este quedará en resguardo de la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.

Facilitadoras de servicio	Costo unitario	Costo total por facilitadora	Ministraciones
Profesional de nutrición	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)	3 (septiembre, octubre y noviembre)
Ayudante de cocina	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	\$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.)	3 (septiembre, octubre y noviembre)
Asistente de ejecución	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	3 (septiembre, octubre y noviembre)
Costo total		\$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)	

Las personas facilitadoras, desarrollarán la competencia para que las personas usuarias busquen el equilibrio necesario, para la mejora de su salud alimentaria en lo personal y en lo familiar. La acción social genera conciencia y acción, que puede impulsar a la búsqueda de una mejora, una vez analizadas las alternativas y realizado una propuesta alimentaria diaria, que nos impulsa a mantener el cambio orientado hacia la mejora. Por lo tanto, se puntualizarán propuestas, guías y recomendaciones para mejorar la calidad de vida por medio de la alimentación.

En el caso de la persona facilitadora “Profesional de nutrición”, esta será la responsable de elaborar y presentar una

Grupo 2									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
19 de Septiembre	20 de Septiembre	21 de Septiembre	22 de Septiembre	23 de Septiembre	26 de Septiembre	27 de Septiembre	28 de Septiembre	29 de Septiembre	30 de Septiembre
15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 3									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
19 de Septiembre	20 de Septiembre	21 de Septiembre	22 de Septiembre	23 de Septiembre	26 de Septiembre	27 de Septiembre	28 de Septiembre	29 de Septiembre	30 de Septiembre
17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 4									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
03 de Octubre	04 de Octubre	05 de Octubre	06 de Octubre	07 de Octubre	10 de Octubre	11 de Octubre	12 de Octubre	13 de Octubre	14 de Octubre
13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 5									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
03 de Octubre	04 de Octubre	05 de Octubre	06 de Octubre	07 de Octubre	10 de Octubre	11 de Octubre	12 de Octubre	13 de Octubre	14 de Octubre
15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 6									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
03 de Octubre	04 de Octubre	05 de Octubre	06 de Octubre	07 de Octubre	10 de Octubre	11 de Octubre	12 de Octubre	13 de Octubre	14 de Octubre
17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 7									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
17 de	18 de	19 de	20 de	21 de	24 de	25 de	26 de	27 de	28 de

Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre
13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 8									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
17 de Octubre	18 de Octubre	19 de Octubre	20 de Octubre	21 de Octubre	24 de Octubre	25 de Octubre	26 de Octubre	27 de Octubre	28 de Octubre
15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30	15:30 a 17:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 9									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
17 de Octubre	18 de Octubre	19 de Octubre	20 de Octubre	21 de Octubre	24 de Octubre	25 de Octubre	26 de Octubre	27 de Octubre	28 de Octubre
17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30	17:30 a 19:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

GRUPO 10									
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
31 de Octubre	01 de Noviem bre	02 de Noviemb re	03 de Noviembre	04 de Noviemb re	07 de Noviemb re	08 de Noviembre	09 de Noviemb re	10 de Noviemb re	11 de Noviemb re
13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30	13:30 a 15:30
2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas

El calendario podrá tener cambios, mismos que serán notificados en los medios de difusión pertinentes.

En dichas sesiones se abordará el siguiente temario, mismo en el que se desarrollarán diversas recetas nutritivas, bajas en azúcares y grasas saturadas:

No.	TEMA
I.	Presentación e introducción al "Taller de Alimentos".
II.	Que es la nutrición.
III.	Nutrición en el ciclo de la vida.
IV.	Nutrición infantil
V.	Consecuencias de la desnutrición.
VI.	Alimentación para personas con osteoporosis.
VII.	Alimentación para personas con diabetes.
VIII.	Alimentación para personas con hipertensión.
IX.	Alimentación para personas con hipertensión.
X.	Alimentación para personas con ácido úrico elevado.
XI.	Alimentación para el proceso de la menopausia.
XII.	Pescado a la veracruzana

XIII.	Alimentación para desintoxicar el colon.
XIV.	Alimentación para personas con problemas de artritis.
XV.	Postres de bajas calorías.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

10.1. Personas usuarias.

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- c) Formulario de ingreso debidamente llenado mismo en que constará la no pertenencia a otra acción o programa social a nivel local.

10.2 Persona facilitadora de servicio, profesional en nutrición (nutrióloga).

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como facilitadora de servicio.

10.3 Persona facilitadora de servicio, ayudante de cocina.

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como facilitadora de servicio.

10.4. Persona facilitadora de servicio, ayudante de ejecución.

- a) Ser mujer residente de la Alcaldía Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Disponibilidad de tiempo.

Documentación.

- a) Original (cotejo) y copia de la credencial para votar.
- b) Currículum Vitae actualizado.

- c) Original (cotejo) y copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz, o teléfono).
- d) Carta de inscripción como facilitadora de servicio.

La facilitadora de servicio con perfil de profesional en nutrición (nutrióloga) deberá presentar un temario de actividades que deberá contener los siguientes puntos:

- Descripción nutrimental de los alimentos.
- Recetas.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias y alumnas de los talleres, deberán comunicarse a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, al número 55 53549994, ext. 1160 y 1162. Posteriormente, las solicitantes que cumplan con los requisitos, deberán acudir a la planta baja del edificio de la Alcaldía, sito en calle Castilla Oriente s/n, colonia Centro de Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, para presentar la documentación correspondiente.

Las personas interesadas para ser seleccionadas como facilitadoras de servicio deberán concertar cita para entrevista, al teléfono 55 53549994, ext. 1160 y 1162, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrevista se llevará a cabo en la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad. Durante la entrevista, se procederá a la revisión de documentos, se evaluará el temario de actividades presentado por la persona facilitadora interesada, se valorará el currículum vitae, experiencia laboral, y se determinará la selección. Aquellas personas interesadas que hayan sido seleccionadas, serán notificadas vía telefónica de su aprobación. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad será la responsable de entrevistar y seleccionar a las facilitadoras de servicio.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Derivado de que la Alcaldía Azcapotzalco se encuentra dentro de las demarcaciones territoriales que integran la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, se dará prioridad a las solicitudes ingreso para la acción social, a las mujeres que residan en las colonias con mayor índice delictivo o de violencia de género en contra de las mujeres, conforme de los datos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al momento de la publicación de los presentes lineamientos.

En caso que excedan las solicitudes de ingreso a acción social, se adoptará por último criterio de selección, el orden de ingreso de las solicitantes.

En lo relativo a la persona facilitadora “Profesional en nutrición”, se dará prioridad a las solicitudes de ingreso de personas residentes de la Alcaldía Azcapotzalco, con amplia experiencia profesional en el campo de la nutrición, que cumplan satisfactoriamente con la entrevista laboral y presente la mejor propuesta de recetario para ser implementado en la acción social.

La persona facilitadora con perfil de “Profesional en nutrición” será seleccionada bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valor
Temario de actividades	30%
Experiencia laboral	30%
Entrevista	40%
TOTAL	100%

Finalmente, para las personas facilitadoras “Ayudante de cocina” y “Asistente de ejecución” se dará prioridad a las solicitudes de ingreso de personas residentes de la Alcaldía Azcapotzalco, con amplia experiencia profesional en el campo de la nutrición, que cumplan satisfactoriamente con la entrevista laboral.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1. Los lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2. A partir de la fecha de publicación, las personas solicitantes como beneficiarias deberán contactar a la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, con la finalidad de hacer su solicitud de inscripción.
3. El calendario de grupos, fechas y horarios para el “Taller de Alimentos”, se dará a conocer a las personas solicitantes como beneficiarias, a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Azcapotzalco, durante el mes de junio.
4. La Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad, antes de aceptar la solicitud de ingreso como personas beneficiarias, verificará si hay cupo en el “Taller de Alimentos”.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Perspectiva de Género, revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre completa y de acuerdo a los criterios establecidos.
6. Cuando se detecte alguna anomalía durante la revisión de la documentación, se procederá con la baja definitiva de la solicitud de ingreso.
7. Una vez realizada la selección, se notificará vía telefónica el ingreso de las personas beneficiarias.
8. Se llevarán a cabo 10 sesiones con duración de 2 1/2 horas, hasta completar 20 horas de capacitación.
9. Se llevará un registro de asistencia por clase, con la finalidad de acreditar el 100% de asistencia.
10. Al finalizar la totalidad del “Taller de Alimentos”, se hará entrega de una constancia de participación y de un kit de utensilios de cocina en un evento oficial.

13. DIFUSIÓN.

La acción social “Taller de Alimentos” será dada a conocer a la población a través de los siguientes medios:

- a) Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- b) Medios impresos y digitales;
- c) Redes sociales oficiales de la Alcaldía;
- d) Página de internet de la Alcaldía.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

De acuerdo a lo establecido por el capítulo VI del Reglamento de la Ley Desarrollo Social para el Distrito Federal y de conforme a lo estipulado los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, el padrón de las beneficiarias y personas facilitadoras de servicios, contendrá los siguientes campos:

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- En su caso, nombre completo de persona facilitadora de servicio.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Edad.
- Pertenencia étnica.
- Grado máximo de estudios.
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- Domicilio.
- Ocupación.
- Clave Única de Registro de Población.

El padrón de personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio, serán integrados conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos, dichos padrones serán concluidos una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicio de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por violación o por incumplimiento a los mismos, son los siguientes:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión, en tiempo y forma, para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija ser beneficiaria del mismo.
2. Cuando el derecho garantizado no se cumpla en tiempo y forma.

La solicitante que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- Presentando su queja mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad de la Alcaldía Azcapotzalco; misma que deberá ser entregada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Calle Castilla Oriente, sin número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco, C.P. 02000. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o se contravienen las disposiciones previstas en la Ley y/o en los lineamientos. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las quejas por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante la Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Azcapotzalco, ubicado en Calle Castilla Oriente Sin Número, Planta Baja, Colonia Centro de Azcapotzalco. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico aplicable en la Ciudad de México y presentada para su investigación ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Los indicadores cuantitativos de la presente acción social, medirán la eficacia y eficiencia, mediante información estadística que se generará, por un lado, a través del soporte documental (bases de datos, número de solicitudes, listados, expedientes, etc.), y por el otro, a través de los informes de servicios brindados.

Lo anterior se medirá mediante:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ periodo del cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impulsar	Porcentaje	Número de	Porcentaje.	Trimestral.	100%	Encuesta de

	el desarrollo económico de las mujeres para mejorar su calidad de vida.	de mujeres satisfechas con la capacitación.	mujeres satisfechas con la capacitación / Número de mujeres capacitadas.				satisfacción.
Componente	Kit de utensilios de cocina e insumos.	Porcentaje de kits e insumos entregados.	Número de kits e insumos entregados / Número de kits e insumos presupuestados.	Porcentaje.	Trimestral.	100%	Documento de entrega-recepción.

El indicador cualitativo será la encuesta de satisfacción que llenarán las beneficiarias al momento de finalizar el “Taller de Alimentos”, donde evaluarán la capacitación proporcionada.

17. OTRAS DISPOSICIONES.

La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de las atribuciones previstas por otras instancias federales y locales correspondientes.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Azcapotzalco, Ciudad de México a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO